

(APRUÉBANSE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN EL RAMO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS)

Aprobado el 21 de Julio de 1938

Publicado en La Gaceta No. 195 del 9 de Septiembre de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN:

ÚNICO – Aprobar los actos del Poder Ejecutivo llevados a cabo en el ramo de Fomento y Obras Públicas, en el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1936 y el 31 de Octubre de 1937, a que se refiere la Memoria respectiva, presentada al conocimiento de las Cámaras Legisladoras por el Sr. Ministro del ramo Ingeniero don **J. ROMÁN GONZÁLEZ**.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. – Managua, D. N., 21 de Julio de 1938.
ONOFRE SANDOVAL, S. P. J. M. ESPINOZA E., S. S. ESTEBAN ALBIR., S. S.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara de Diputados. (Aquí el Sello de la Cámara de Senadores). **F. SÁNCHEZ E., D. P. ALCIB PASTORA Z., D. S. A. JIMÉNEZ OBREGÓN, D. S.** (Aquí el Sello de la Cámara de Diputados)

Por Tanto: Publíquese. – Casa Presidencial – Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. (f) **A. SOMOZA**. (Aquí el Gran Sello Nacional). **ANTONIO FLORES VEGA**, Ministro de fomento y Obras públicas. (Aquí el Sello del Ministerio de Fomento).